

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LUCY DENISSE-2
Código: 01-00681-24
Fecha y hora de presentación: 18/03/2024, 14:42
Hectáreas: 200
Titular: GUSTAVO ADOLFO LUYO VELIT

Distrito(s): HUANCANO
Provincia(s): PISCO
Departamento(s): ICA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 516	438
2	8 515	438
3	8 515	436
4	8 516	436

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2298512-2

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: F24
Código: 01-00976-24
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15
Hectáreas: 200
Titular: EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI

Distrito(s): QUERECOTILLO
Provincia(s): SULLANA
Departamento(s): PIURA
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 470	541
2	9 469	541
3	9 469	539
4	9 470	539

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de ECUADOR

06/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2298506-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : S.M.R.L. AURIFERA CAMERON
Acto administrativo : Resolución de fecha 07/11/2023
Procedimiento : Expediente CARRIZAL MINEX
Código del expediente : 010217123
Autoridad e institución : Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET
Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
Sumilla de la parte resolutive : REMÍTASE al titular del derecho minero prioritario la Advertencia de Superposición Parcial.
Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2298533-1

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: PUERTO LIBRE MORO
Código: 01-01222-24
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15
Hectáreas: 400
Titular: EXPLORACIONES ANTAKANA S.A.C.

Distrito(s): CHINCHAYPUJIO
Provincia(s): ANTA
Departamento(s): CUSCO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 500	792
2	8 497	792
3	8 497	790
4	8 498	790
5	8 498	791
6	8 500	791

04/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2298507-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : EDWIN CENTENO SALAZAR
Acto administrativo : Resolución de fecha 04/08/2023
Procedimiento : Expediente CHATINA
Código del expediente : 010102623
Autoridad e institución : Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET
Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
Sumilla de la parte resolutive : REMÍTASE al(los) titular(es) de derechos mineros prioritarios la Advertencia de Superposición Parcial, LOS CUALES POR LEY SON RESPETADOS Y NO SE REQUIERE LA INTERPOSICIÓN DE OPOSICIÓN.
Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2298533-2

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LUCY DENISSE-1
Código: 01-00680-24
Fecha y hora de presentación: 18/03/2024, 14:04
Hectáreas: 200
Titular: GUSTAVO ADOLFO LUYO VELIT

Distrito(s): MOLLEPAMPA
Provincia(s): CASTROVIRREYNA
Departamento(s): HUANCANELICA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 528	450
2	8 526	450
3	8 526	449
4	8 528	449

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2298512-1